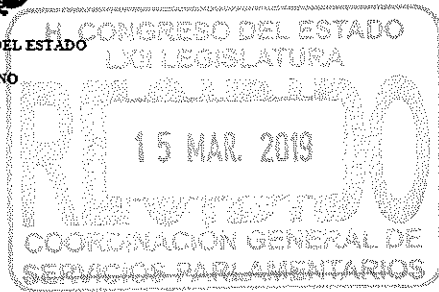


(4)

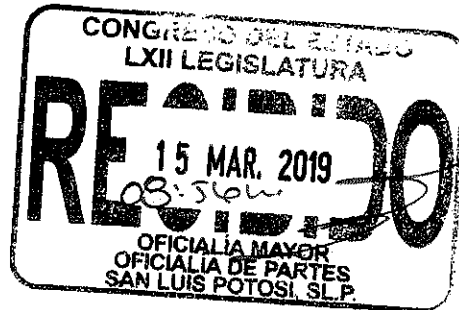


"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



00002605



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,**

PRESENTES.

La suscrita, **LAURA PATRICIA SILVA CELIS**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea REFORMAR el párrafo primero del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 20 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el decreto 1045 mediante el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, acto con el que de manera formal se da entrada a una etapa en la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

impartición de justicia en el estado, vinculando con ello las reformas y creación de nuevas leyes en materia anticorrupción.

Con esta serie de reformas se transforma la Procuraduría General de Justicia en Fiscalía General de Justicia, institución que se estructura en tres niveles de órganos permanentes que serán de Dirección; Estratégicos; y Táctico Operativos, dando paso con ello a la constitución de un órgano público autónomo encargado de la persecución penal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, acto que viene a formalizar la armonización del marco jurídico local con el federal, a través de la reforma constitucional del 2 de octubre de 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la cual se crea la Fiscalía General del Estado.

Por lo anterior, este órgano cuenta ya con una nueva denominación y por ende que debe ser inserto en tales términos en nuestra legislación, aspecto que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí se ha omitido su armonización, por lo que se plantea la misma en tales términos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el párrafo primero del artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 8o. El Gobernador del Estado nombrará y removerá libremente a los Secretarios del Despacho, al Oficial Mayor y a los demás servidores públicos del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos expresamente por la ley a otra autoridad y presentará al Congreso el nombramiento del Fiscal General del Estado para su ratificación.

...

TRANSITORIOS



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de marzo de 2019

00002605